

DECRETO N° 0754

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 3642-M-03 y agregado SEO N° 4649-M-03, por los cuales la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la ampliación del plazo contractual de la obra y la aprobación del Acta Convenio; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1252/01, fue adjudicada la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO – SECTOR I", a favor de la empresa LAUTEC S.R.L., por un monto de \$ 1.982.049,28, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y del Decreto N° 0031/01;


Que por convenio celebrado oportunamente entre las partes, aprobado por Decreto N° 1276/02, convinieron la fecha de finalización de obra el día 30/04/03;

Que el señor Coordinador del Programa Plan de Pavimentación 400 Cuadras mediante Nota N° 400-06-557, eleva Nota de Pedido N° 82 de fs. 5, por la cual la empresa Lautec S.R.L. solicita una ampliación del plazo contractual de 45 días;

Que los motivos expuestos por la contratista, a los efectos de la solicitud de ampliación del plazo, consisten en el tiempo que insumirá la demolición de la vivienda que se encuentra invadiendo las calles Dorrego y Chubut, el reemplazo de la misma por otra nueva y el tiempo que demande la mudanza del propietario a la nueva vivienda, como así también la necesidad de reubicar un tramo de la red cloacal y depresión de las napas para ejecutar los desagües pluviales;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas considera oportuno aprobar una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos;

Que por Nota de Pedido N° 83, la contratista solicita rever el pedido de 45 días de ampliación de plazo efectuado por Nota Pedido N°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



82, siendo denegado por Orden de Servicio N° 82, quedando de esta forma el plazo de finalización el día 30/05/03;

Que por Nota de Pedido N° 85, la contratista propone, al igual que lo efectuaron el resto de las empresas de este Plan de Obras, el reemplazo del pintado de calles por la provisión de pintura en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de esta obra y un 67% adicional del material necesario, que equivale al costo de aplicación que debería invertir la misma en cada obra, disponiendo de esta forma el Municipio del material, para aplicarlo cuando lo crea oportuno, estimando un plazo de 30 días para la finalización de la obra a partir de la aprobación del Convenio que a tal efecto suscriban las partes, sin que ello genere costo adicional alguno al Comitente;

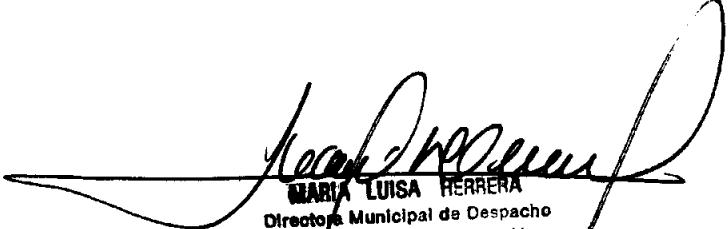
Que luce Acta Convenio suscripta entre las partes;

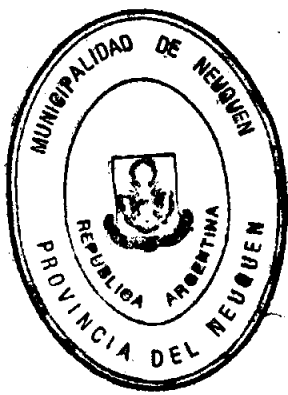
Que como lo indica el Considerando 4 del Acta Convenio, en el Pliego Único de Bases y Condiciones- SECCIÓN VII "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO-NORMAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, se establece la obligatoriedad para la contratista de efectuar la señalización horizontal de demarcación de sendas peatonales con material termoplástico reflectante aplicado por extrusión, en las bocacalles y en correspondencia con los establecimientos escolares, sanatorios y hospitales, como asimismo proyectar una adecuada señalización vertical para la indicación de máximas velocidades permitidas, conjuntamente con el proyecto de atenuadores de velocidad en las calles troncales involucradas dentro de las obras;

Que según versa el Considerando 6 del Acta Convenio, la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, cuenta con el personal y el equipamiento necesario como para poder hacer frente al pintado de las calles proyectadas;

Que conforme resulta de la propuesta, el Municipio se beneficiará al disponer de una importante cantidad de material que le permitirá aplicarlo en el sector de la obra y en otros donde resulte necesario, en área equivalente al 67% de la que se utilizará en la zona de la obra;

Que asimismo, resulta oportuno en función de lo actuado, autorizar a la Subsecretaría de Servicios Públicos a disponer del material a


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



percibir por parte de la empresa, destinándolo en primera medida a satisfacer el pintado del área que le corresponde a la obra;

Que la tramitación constituye en sí una alteración a las condiciones del Contrato previstas en el Artículo 45º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que en función de todo lo actuado, corresponde aprobar la propuesta formalizada mediante Acta Convenio entre el Municipio y la empresa LAUTEC S.R.L.;

Que mediante Informe N° 232/03, la Subsecretaría de Obras Públicas, con intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

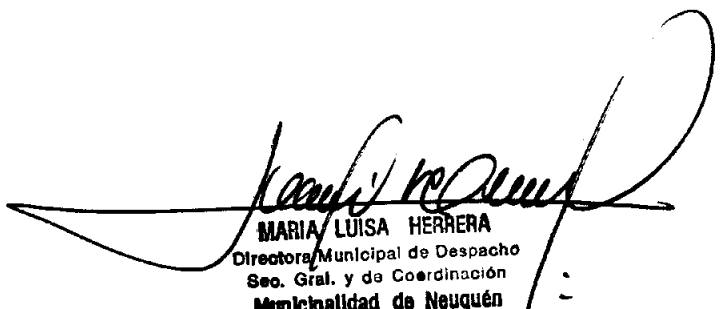
DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR la ampliación de plazo contractual de la obra: _____ "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO – SECTOR I" en 30 (treinta) días corridos contados a partir del 01/05/03, llevando el plazo de finalización de la obra al 31/05/03.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el nuevo Plan de Trabajos de fojas 38 del _____ Expediente SEO N° 3642-M-03 y agregado SEO N° 4649-M-03.-

Artículo 3º) APROBAR el Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de _____ Neuquén y la empresa LAUTEC S.R.L., en relación con la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO- SECTOR I".-

Artículo 4º) APROBAR la ampliación del plazo contractual de la obra _____ "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO – SECTOR I", en 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del Acta Convenio suscripta oportunamente por las partes y tramitada por


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Expediente SEO N° 4649-M-03.-

Artículo 5º) APROBAR las alteraciones a las condiciones del Contrato en ----- virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

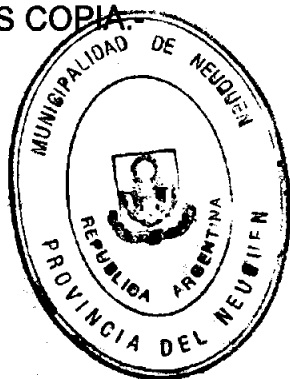
Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a disponer del material a percibir en concepto del Acta Convenio suscripta, debiendo destinarlo en primera medida al pintado de la zona que le corresponde a la obra en cuestión.-

Artículo 7º) Tomen conocimiento del presente Decreto las Subsecretarías ----- de Obras Públicas, y de Servicios Públicos, la Dirección General de Promoción de Obras, la Coordinación del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, y la empresa contratista, a sus efectos.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd//c.c.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén